



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 050 -2026-GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 18 FEB 2026

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.**

**VISTO:** El Oficio N°054-2026-GDUR-MPC/CUSCO, de fecha 28 de enero de 2026;  
Informe N°049-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Oficio N°054-2026-GDUR-MPC/CUSCO, el Arq. José Luis Vargas Gallegos, en calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial del Cusco y presidente de la Comisión Técnica Especializada Permanente para la Gestión de Planes Urbanos y Territoriales de la provincia del Cusco, solicita la acreditación de miembros representantes titulares y miembros representantes suplentes ante la Comisión Técnica Especializada Permanente para la Gestión de Planes Urbanos y Territoriales, para el presente año 2026, se requiere la acreditación y/o ratificación de los miembros integrantes de la Gerencia Regional de Agricultura, designando a dos representantes, un titular y un suplente; los mismos que deberán ser acreditados por un acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°049-2026-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicito que mediante el despacho de la Gerencia Regional de Agricultura, se designe a un miembro titular y un miembro suplente para la debida representación ante la Comisión Técnica Especializada Permanente para la Gestión de Planes Urbanos y Territoriales periodo 2026, a fin de elaborarse el acto resolutivo de acreditación para seguidamente ser remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cusco;

Que, se tiene como propuesta para la designación los siguientes representantes de esta Entidad Edil;

### MIEMBRO TITULAR

|                             |                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre                      | Ing. Edilberto Cardenas Barrionuevo               |
| Cargo                       | Área de Formalización Masiva de la                |
| Dependencia                 | Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria |
| Domicilio de la Dependencia | Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314                 |
| N° de Celular               | 997476685                                         |

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

#### MIEMBRO SUPLENTE

|                             |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                      | Ing. Yuri Morante Rios                |
| Cargo                       | Subgerente de Gobernanza Agropecuaria |
| Dependencia                 | Subgerencia de Gobernanza             |
| Domicilio de la Dependencia | Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314     |
| N° de Celular               | 972663827                             |

Que, el Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, el mismo que estipula en su artículo 36.1 lo siguiente: "La elaboración del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con las Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil"; concordante con lo señalado en la Resolución Ministerial N°325-2009-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Elaboración de Planes Urbanos establece la identificación de los actores claves y su actuación respecto a la gestión de Planes Urbanos; para lo cual se requiere la Conformación o Comités o Comisiones Especializadas que, por la connotación permanente de elaboración y actualización que requieren los documentos de Gestión Urbana y Territorial se plantea la conformación de un "Comité o Comisión Especializada Permanente, cuyos miembros deben ser acreditados por las instancias correspondientes";

Que, en atención a lo establecido en los párrafos precedentes es de suma importancia la conformación de un Comité Técnico Especializado en temas relacionados al Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Cusco, por lo que se debe proceder a actualizar la designación y acreditación de los representantes de nuestra Entidad;

Que, estando a las visaciones de los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificado por Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y la Resolución Gerencial General Regional N°024-2026-GR CUSCO/GGR, de fecha 16 de enero del 2026, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR** como representantes de la Gerencia Regional de Agricultura para que conformen la "**COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PERMANENTE PARA LA GESTIÓN DE PLANES URBANOS Y TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO**", para el periodo 2026 a los siguientes profesionales:

#### MIEMBRO TITULAR

|                             |                                                   |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|
| Nombre                      | Ing. Edilberto Cardenas Barrionuevo               |
| Cargo                       | Área de Formalización Masiva de la                |
| Dependencia                 | Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria |
| Domicilio de la Dependencia | Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314                 |
| N° de Celular               | 997476685                                         |

#### MIEMBRO SUPLENTE

|                             |                                       |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| Nombre                      | Ing. Yuri Morante Rios                |
| Cargo                       | Subgerente de Gobernanza Agropecuaria |
| Dependencia                 | Subgerencia de Gobernanza             |
| Domicilio de la Dependencia | Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314     |
| N° de Celular               | 972663827                             |



Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a los representantes de la Entidad designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplan con todas las disposiciones establecidas por la **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA PERMANENTE PARA LA GESTIÓN DE PLANES URBANOS Y TERRITORIALES DE LA PROVINCIA DEL CUSCO**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Gerencia Regional de Agricultura, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



Ing. Henry Campana Tamayo  
GERENTE REGIONAL